



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI  
Administrativa  
Division de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N.º 1609.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5862.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

sc

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIANI  
Legajo 2420  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLINI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 MAY 2021

VISTO el expediente N° E-4952/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N° 1609.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 135 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5862, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio se reserva el nombre de Pirincho Borrego, al espacio recreativo que se emplaza en el Valle de Andorra: Sección O, Macizo 13, Parcela 1 de la calle sin nombre N° 1609. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 5862 /2021.

bl

5862  
Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vivot  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia